

## **BASES PARA CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA 2024 PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIAPOYO.**

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría externa, es conducida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO y se regula por las disposiciones de la Resolución S.B.S. N° 1297-2022, que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público y normas conexas; para cuyo efecto se formulan las presentes Bases:

### **INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA.**

**RAZON SOCIAL** : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIAPOYO  
**RUC** : 20601525233  
**DOMICILIO LEGAL** : CALLE GIRALDO RUIZ CARO N°564-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO  
**TELEFONO** : 944047670

### **1. TERMINOS DE REFERENCIA:**

#### **1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO, fue constituida el 06 de julio del 2016, tiene inscrita su personería jurídica en el Asiento A00001, Partida Registral N° 11181143 de la Zona Registral N° X Sede Cusco - Oficina Registral Cusco, identificada con el Registro Único de Contribuyente N° 20601525233 con Domicilio Legal Distrito de Santiago – Provincia y Departamento de Cusco, e inscrita en Registro Coopac de la SBS mediante registro N° 000138-2019-REG.COOPAC-SBS.

Las operaciones realizadas por la cooperativa se encuentran reguladas por la ley N°30822, se rige por D. S. N° 074-90-TR - Texto Único Ordenado de Ley General de Cooperativas, la Resolución SBS N° 0480-2019, Estatuto y Disposiciones Normativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

La dirección, administración y control de la cooperativa está a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, respectivamente.

Así mismo, cuenta con un Comité de Educación como órgano de apoyo del Consejo de Administración y un comité Electoral como un órgano autónomo.

#### **1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COOPERATIVA**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO, desarrolla sus operaciones, brinda productos y servicios financieros de acuerdo al Decreto Supremo N° 074-90-TR y Resolución SBS N° 480-2019 – Reglamento de Cooperativas y normativas complementarias como son:

- Recibe aportaciones y depósitos de sus asociados.

 RUC. 20601525233

 944047670

 coopaccrediapoyo@gmail.com

 www.coopaccrediapoyo.com

 Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco

- Otorga a sus asociados créditos directos.
- Puede asociarse a otras cooperativas, así como adquirir acciones o participaciones de sociedades que tengan por objeto brindar servicios a sus socios.
- Puede recibir líneas de crédito de entidades financieras nacionales y extranjeras.
- Puede adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a norma.
- Puede efectuar operaciones de crédito con otras cooperativas de ahorro y crédito o empresas del sistema financiero.

### 1.3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 074/90-TR
- Resolución SBS N°741-2001 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- Resolución SBS. N° 480- 2019, Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público.
- Ley N° 30822 - Ley que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito
- D.S. N° 018-2006-JUS Nuevo Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución SBS N° 13278-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 5060-2018 Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 1297-2022 Reglamento de Auditoría Externa para las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público.
- Estatuto vigente de la Cooperativa.

### 1.4. ALCANCE Y PERIODO DE LA AUDITORÍA

- 1.4.1. Tipo de Auditoria : Auditoria Financiera.
- 1.4.2. Periodo de auditoria : Ejercicio económico 2024.
- 1.4.3. Ámbito geográfico : Comprende la oficina principal y las agencias de San Jerónimo, Urubamba, Quillabamba ubicados en la región de Cusco y Puerto Maldonado ubicado en la región de Madre de Dios distrito de Tambopata.



RUC. 20601525233



944047670



coopaccrediapoyo@gmail.com



www.coopaccrediapoyo.com



Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco

## 1.5. OBJETIVO

Encargar a la Sociedad Auditora Externa efectuar la Auditoría Anual, correspondiente al ejercicio económico y financiero 2024, cuyo objetivo será evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y el funcionamiento integral del sistema de control interno y la formulación de los informes complementarios.

## 1.6. TIPO Y CANTIDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA

Al término de la auditoría, la Sociedad Auditora presentará a la Cooperativa el Dictamen de los Estados Financieros, el Informe sobre el Sistema de Control Interno y los informes complementarios establecidos en los artículos 17° al 25° del Reglamento de Auditoría Externa aprobado por Resolución SBS N° 1297-2022 dentro de los plazos establecidos en los artículos 21° y 26° de la misma norma, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea SBS, dentro de los plazos establecidos, y al Consejo de Vigilancia, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

## 1.7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en las normas legales correspondientes y el estatuto vigente.

## 1.8. ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la auditoría financiera; así como, la evaluación del Informe resultante se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente. En caso de incumplimiento de lo anterior se procederá de acuerdo a la normatividad del caso.

## 2. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO; en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Auditoría Externa para la Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución SBS N.º 1297-2022, convoca a Concurso Público de Sociedades de Auditoría Externa, para efectuar la Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

### CRONOGRAMA:

1	Convocatoria	01/07/2024 al 10/07/2024
2	Recepción de propuesta técnica - económica	01/07/2024 al 10/07/2024
3	Comunicación a la SBS	12/07/2024
4	Evaluación de propuestas y selección de la terna	13/08/2024
5	Selección de Sociedad Ganadora	23/08/2024
6	Firma de Contrato:	30/08/2024
7	Inicio de la Auditoría:	Según plan de trabajo.



RUC. 20601525233



944047670



coopaccrediapoyo@gmail.com



www.coopaccrediapoyo.com



Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las sociedades auditoras deberán presentar en forma física las propuestas técnicas y económicas dirigidas al Consejo de Vigilancia sito en Calle Giraldo Ruiz Caro N°564 - Santiago – Cusco – Cusco, en el horario de 9:00 am a 5:30 pm de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 12:00pm, Sírvanse consultar las Bases de la Convocatoria en nuestra página web: <https://coopaccrediapoyo.com/convocatorias/>.

### 3. DE LA SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

#### 3.1 SOCIEDADES ELEGIBLES

- Aquellos que cumplan con la acreditación de los requisitos señalados en el Artículo 5° de la Resolución SBS N.° 1297-2022
- Contar con experiencia mínima de tres (03) años en acciones de control o Auditoria Pública y privada. Dando mayor prioridad a las auditorías practicadas en instituciones privadas y mejor en empresas cooperativas.
- Contar con experiencia mínima de tres (03) años en acciones de auditoría de cooperativas de ahorro y créditos y/o entidades o empresas financieras.

### 4. DE LA PROPUESTAS

#### 4.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán comprender:

- ✓ (01) Propuesta Técnica
- ✓ (01) Propuesta Económica.

Los documentos que presentan deben estar redactados en idioma español. Las copias serán sujetas a verificación posterior por la entidad contratante y bajo responsabilidad de ley.

#### 4.2 PRESENTACIÓN

- Los expedientes deben ser presentados en la oficina señalada en la convocatoria, conteniendo las propuestas indicadas en el numeral 4.1 en sobre cerrado y lacrado.
- Dicha remisión deberá ser dirigida al presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO; si es remitido utilizando otro medio de comunicación como el correo electrónico, la información deberá ser formalizada documentadamente dentro de los tres (03) días posteriores a su remisión.
- La presentación del expediente implica la aceptación de las sociedades auditoras participantes a todas las disposiciones y normas contenidas en las presentes Bases, así como la autoridad de decisión de los Órganos de gestión de la Cooperativa, sin necesidad de declaración expresa.

 RUC. 20601525233

 944047670

 [coopaccrediapoyo@gmail.com](mailto:coopaccrediapoyo@gmail.com)

 [www.coopaccrediapoyo.com](http://www.coopaccrediapoyo.com)

 Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco

## 5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 5.1 COMISIÓN DE SELECCIÓN

El encargado de selección de terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Coopac CREDIAPOYO. Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estas Bases en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

### 5.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Los expedientes presentados que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5° de la Resolución SBS N.º 1297-2022, pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de las Sociedades de Auditoría.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en la propuesta técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

### 5.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- ✓ El consejo de vigilancia comunicara a la Superintendencia de Banca y Seguros, la relación de sociedades de Auditoría Externa participantes para la respectiva validación de su habilitación vigente en el RESAE de la SBS.
- ✓ El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditorías seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación.
- ✓ Concluida la evaluación, el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO, publicará la Sociedad de Auditoría Externa ganadora del concurso público en la página web de la cooperativa.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### 6.1 LUGAR Y FECHA DEL INICIO DE LA AUDITORIA

Previo suscripción del Contrato con la Sociedad de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en la Oficina principal y las cuatro agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIAPOYO, en el departamento del cusco y uno en el departamento de madre de dios, provincia y distrito de Tambopata y el inicio de la actividad será según el plan de trabajo de la sociedad auditora, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

 RUC. 20601525233

 944047670

 coopaccrediapoyo@gmail.com

 www.coopaccrediapoyo.com

 Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco



## 6.2. FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

La información económica y financiera para la realización de la auditoria, así como información adicional será entregada a la sociedad de auditoria designada según sea requerida por la misma.

## 6.3. PRESENTACION DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA.

La Sociedad deberá presentar el Plan de auditoría y el cronograma de actividades para la auditoría solicitada en base a la experiencia en auditorías de similares características.

## 6.4. INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA

### A. Dictamen de los Estados Financieros

La misma que deberá contener la opinión de la sociedad de Auditoria respecto de la razonabilidad del contenido de dichos estados y sus notas en todos sus aspectos, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad.

### B. Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno.

- Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada Coopac;
- Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las Coopac a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia
- Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia
- Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, esta Superintendencia y por las sociedades de auditoría correspondientes a los dos últimos ejercicios

### C. Informes Complementarios

Deberán realizar de acuerdo al artículo 20° de la resolución SBS N°1297-2022.

- Evaluación y Clasificación de los deudores, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.



RUC. 20601525233



944047670



coopaccrediapoyo@gmail.com



www.coopaccrediapoyo.com



Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco

- Evaluación del cumplimiento de límites globales e individuales.
- Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Evaluación de la Cartera de Inversiones.
- Evaluación de riesgos y contingencias de la cartera de créditos.
- Evaluación al Sistema de Soporte Informático.

## 7. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

La entrega de los Informes debe efectuarse en las siguientes fechas:

1. Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno hasta el 20 de diciembre del 2024.
2. Dictamen y estados financieros auditados, así como informes complementarios señalados en el artículo 20° del presente Reglamento: La fecha límite de presentación es el último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio auditado

## 8. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA

El Consejo de Vigilancia de la Coopac CREDIAPOYO; mediante Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2024, autoriza, faculta y aprueba que se realicen las gestiones administrativas para efectuar los procesos de la Convocatoria de Sociedades de Auditoría Externa, asimismo, procederá a realizar la revisión y cumplimiento normativo de los requisitos establecidos en las normativas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Cusco, 26 de junio del 2024.

**CONSEJO DEVIGILANCIA COOPAC "CREDIAPOYO"**



RUC. 20601525233



944047670



coopaccrediapoyo@gmail.com



www.coopaccrediapoyo.com



Oficina Principal: Calle Giraldo Ruiz Caro N°564-Santiago-Cusco